



BASES LEGALES PARA EL SORTEO MEDIA BECA DE ESTANCIA – ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO (ECV)

1. Entidad organizadora.

El presente sorteo está organizado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid M.P. y el Colegio Mayor Universitario Chaminade (en adelante, "el Organizador").

2. Objeto del Sorteo

Se sorteará media beca de estancia en el Colegio Mayor Chaminade durante la Escuela Complutense de verano, con una valoración de cuatrocientos sesenta y siete euros (467 euros). Solo habrá un ganador/a. El premio no podrá ser abonado en metálico por el importe de su valor.

3. Requisitos de participación.

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física mayor de 18 años que no resida en la Comunidad de Madrid. Para participar, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos durante el periodo de duración del sorteo:

- Seguir la cuenta *@fundacionucom* y *@muchaminade* en Instagram
- Dar me gusta a la publicación del sorteo en Instagram
- Etiquetar a un/a amigo/a. Cuantos más comentarios, más posibilidades.
- Las cuentas participantes deben ser públicas para que el Organizador pueda verificar el cumplimiento de los requisitos.
- No se permitirán cuentas falsas o creadas únicamente para sorteos

No podrán participar en el sorteo:

- Miembros del personal de la FGUCM M.P.
- Aquellas personas que ya se hayan matriculado en algún curso y hayan obtenido alguna beca ya sea de matrícula o alojamiento para la ECV.

4. Duración del Sorteo

El sorteo se celebrará y grabará el **6 de junio de 2025** a las 12:00 horas (CET). No se aceptarán participaciones después de esa fecha y hora.

5. Proceso de selección del ganador.

El/La ganador/a será seleccionado de forma aleatoria mediante la herramienta AppSorteos entre todas las participaciones válidas que cumplan los requisitos.

Se elegirá a un ganador/a y cinco (5) suplentes. El suplente será contactado en caso de que el ganador/a no cumpla con las bases o no pueda ser localizado.

6. Comunicación del ganador.

Nada más finalizar el sorteo, se notificará el ganador o ganadora en las redes sociales de la Fundación Complutense y también mediante la notificación de este a través de mensaje directo.

El ganador o la ganadora cuenta con 48 horas desde el momento de dicha comunicación para la aceptación del premio, respondiendo a esta notificación. Si transcurrido el plazo, el ganador o ganadora no hubiese respondido aceptando su premio o no reúne los requisitos exigidos para poder participar en la promoción, dicho premio corresponderá al 1er suplente, y así sucesivamente hasta agotar los 5 suplentes.

En el caso de que los/las suplentes se agotasen sin aceptar el premio, éste se considerará desierto.

El/la ganador/a tienen derecho a renunciar al premio ganado; sin embargo, no podrán, en ningún caso, reclamar su importe en metálico ni donarlo o cederlo a otra persona.

7. Aceptación de las bases.

La participación en este sorteo implica la total aceptación de estas bases. El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente, en cualquier momento, así como de anularlo si fuera necesario. Cualquier modificación será comunicada a los participantes.

Sólo podrán entrar en el sorteo aquellas personas que cumplan los requisitos señalados en el apartado segundo de las presentes bases. El organizador se guarda el derecho de no incluir en el sorteo a aquellas personas que no cumplan con los requisitos indicados o que no lo hagan en su totalidad.

Las bases del sorteo están recogidas en la página web www.fundacionucom.es. La participación en el concurso supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases por parte de cada participante. La Organización se reserva la posibilidad de cambiar, modificar o cancelar el presente sorteo por causa justificada.

La Organización no será responsable si por causas ajenas o de fuerza mayor, el sorteo no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente, sin otra obligación para los organizadores, que la publicación de la nueva mecánica por similares medios.

8. Tratamiento de los datos personales

Le informamos de la base legal sobre la que se desarrolla el tratamiento de sus datos como participante dentro del sorteo organizado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid M.P. dicho tratamiento se encuentra amparado dentro de las bases legitimadoras del tratamiento que establece el Reglamento Europeo de Protección de datos 2016/679, ya que es necesario para gestionar un contrato o precontrato en el que usted es parte. Además de contar con su consentimiento, queremos informarle de:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del fichero	La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid M.P. es responsable del fichero
Finalidades	Gestión de la relación con los alumnos, potenciales alumnos, exalumnos y profesores que participan en las actividades de Formación que organiza y gestiona la FGUCM MP, y para la atención y apoyo en caso de diversidad funcional, así como para la gestión de los sorteos que organiza la FGUCM MP para dar a conocer los centros de Idiomas y la presentación de sus cursos.
Legitimación	Contrato del que usted forma parte y Consentimiento
Destinatarios	No se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional.
Información adicional	En el siguiente enlace: https://www.ucm.es/fundacion/file/informacion-adicional-formacion .